

EL COMPROMISO DE LA IGLESIA NO ES ALGO PUNTUAL

La razón de ser de la Iglesia es mostrar a todo ser humano que Dios nos quiere, que hemos sido creados por Él y que nuestro destino definitivo es la felicidad eterna.



Por poner algunos ejemplos, el compromiso de la Iglesia en Sevilla se traduce en 462 centros para mitigar la pobreza, 2 centros hospitalarios, 21 centros para la tutela de la infancia, 111 centros de enseñanza, 13 comedores benéficos, 3 centros de rehabilitación de drogodependencias o 40 casas de ancianos y enfermos crónicos.

Además, en el último año hubo 10153 bautizos, 14091 confirmaciones, 13166 primeras comuniones y se celebraron 1897 matrimonios.

Todo esto se pudo hacer gracias a la entrega de 369 sacerdotes diocesanos sevillanos, 213 sacerdotes religiosos, 74 extradiocesanos, 33 comunidades de clausura, 85 congregaciones religiosas y sociedades de vida apostólica, 6 institutos seculares, otros religiosos, religiosas, seminaristas, miles de laicos y voluntarios, etc.

ADEMÁS, AHORA TU DONATIVO DESGRAVA MÁS

La Ley de Mecenazgo ha incorporado modificaciones que afectan positivamente al régimen de desgravaciones por donativos.

Por ejemplo, si una persona ha donado 12,50 € al mes durante el año 2022 (un total de 150 € en un año), tendrá un 80% de desgravación de su donativo. Es decir, a esa persona le devolverán 120 € en su próxima Declaración de la Renta.

Todos los donativos de hasta 150 € tendrán una desgravación del 80%. Es una forma sencilla y ventajosa de apoyar la labor de la Iglesia, ya que ésta recibirá el total de los donativos.

En la tabla siguiente, se explica el nuevo régimen fiscal para personas físicas y jurídicas (empresas).

PERSONAS FÍSICAS IRPF	% desgravación
Hasta 150 €	80%
A partir de los 150 € primeros	35%
Donaciones recurrentes (+3 años a la misma entidad)	40%
Límite deducción base liquidable	10%

PERSONAS JURÍDICAS I.S. Empresas, asociaciones, etc.	% desgravación
Donaciones en general	35%
Donaciones recurrentes (+3 años a la misma entidad)	40%
Límite deducción base liquidable	10%

DATOS BÁSICOS DE LA SUSCRIPCIÓN PERIÓDICA A FAVOR DE LA IGLESIA CATÓLICA Orden de domiciliación de adeudo SEPA

Apellidos

NIF

CP

Teléfono

Nombre

Núm.

Esc./Piso

Domicilio

Población

Provincia

IBAN

SWIFT/BIC

Banco o Caja

Se suscribe con la cantidad de _____ euros al _____ Mes _____ Trimestre _____ Semestre _____ Año _____ a favor de la financiación de la Iglesia católica, deseando colaborar desde hoy (Día) _____ (Mes) _____ (Año) _____

(Marque con una X la opción elegida)

☐ El Arzobispado de Sevilla, Pza. Virgen de los Reyes, s/n Apto, 6. 41004 Sevilla.

☐ La Parroquia de (nombre) _____ Población de _____

Deseo recibir un certificado para desgravar del IRPF

☐ Sí ☐ No

Firma del suscriptor

ENTREGAR EN EL ARZOBISPADO O PARROQUIA ELEGIDA

De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el suscriptor presta su consentimiento expreso para la incorporación de sus datos a los ficheros, automatizados o no, de la Archidiócesis de Sevilla (o a la Parroquia elegida por el suscriptor) con el fin de gestionar las cuotas domiciliadas. Los datos del suscriptor en ningún caso serán cedidos a otras entidades, pudiendo éste ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al responsable del fichero que hubiera sido de su elección: Arzobispado de Sevilla, (REF. Datos) Plaza Virgen de los Reyes s/n, Apartado 6 - 41004 Sevilla, o en su caso, a la dirección de la Parroquia que usted hubiera elegido.

TU COLABORACIÓN ES IMPORTANTE

Cerca del 40% del sostenimiento de la Iglesia procede de los donativos que los creyentes y las personas que valoran la labor de la iglesia ofrecen generosamente.



Por eso, si consideras que la Iglesia desarrolla una labor que contribuye a mejorar nuestra sociedad, colabora. Además, un donativo periódico permite administrar mejor el presupuesto de tu diócesis de tu parroquia y así ser más eficientes y eficaces.



Si quieres más información sobre la labor de la Iglesia entra en www.portantos.es

DERECHOS DEL DONANTE

- ✕ A la desgravación fiscal correspondiente en la Declaración de la Renta del año siguiente (modelo 100).
- ✕ A la desgravación fiscal correspondiente en la declaración del impuesto de Sociedades del año siguiente (modelo 200).
- ✕ A mantener su anonimato frente a terceros.

OBLIGACIONES DE LA PARROQUIA O ENTIDAD QUE RECIBE EL DONATIVO

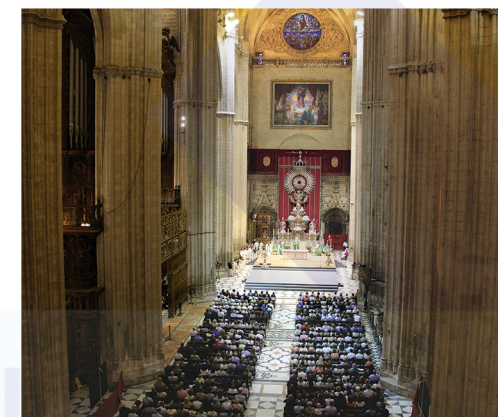
- ✕ Expedir certificado acreditativo del donativo, con los datos fiscales del donante y con el importe recibido.
- ✕ Presentación de la declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas (modelo 182) en la Agencia Tributaria durante el mes de enero del año siguiente.



portantos.es

HOY + QUE NUNCA LA IGLESIA OFRECE TODA SU AYUDA.

Porque sumando **X** logramos un mundo mejor.



COLABORA CON UNA DONACIÓN PERIÓDICA

